

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 069 - 18, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo para la población civil de los corregimientos de: Coredó, Curiche, Guarín, Patajona, Aguacate, Punta Ardita y Punta Piña; los Resguardos Guayabal de Partadó y Santa Marta de Curiche; las comunidades negras de los Consejos comunitarios Mayor de Juradó en el río Partadó y el Consejo General de la Costa Pacífica los Delfines; así como la cabecera municipal de Juradó, departamento Chocó.

Respetado Ministra del Interior:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrenta la población civil en el municipio de Juradó, departamento de Chocó, como consecuencia del proceso de expansión del grupo armados ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), quienes han incursionado en los territorios de las comunidades negras y resguardos indígenas, produciendo el desplazamiento forzado y el confinamiento de estos sujetos de especial protección constitucional.

Esta situación está relacionada con las alertas tempranas emitidas durante el presente año, para los municipios de Riosucio, Carmen del Darién, Murindó, Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, que advierten sobre la continuidad de la actividad armada de las AGC, desde el 2015, y que durante el presente año, se ha incrementado hacia zonas de presencia y control de la guerrilla del ELN, lo que ha generado confrontaciones armadas con interposición de población civil, instalación de MAP y MUSE en territorio de las comunidades, aumento del reclutamiento forzado y utilización de NNJA, y un fuerte proceso de señalamiento y estigmatización hacia las autoridades étnico territoriales de comunidades negras y pueblos indígenas.

El escenario de riesgo inminente para la población civil se configura a partir de los siguientes factores de amenaza:

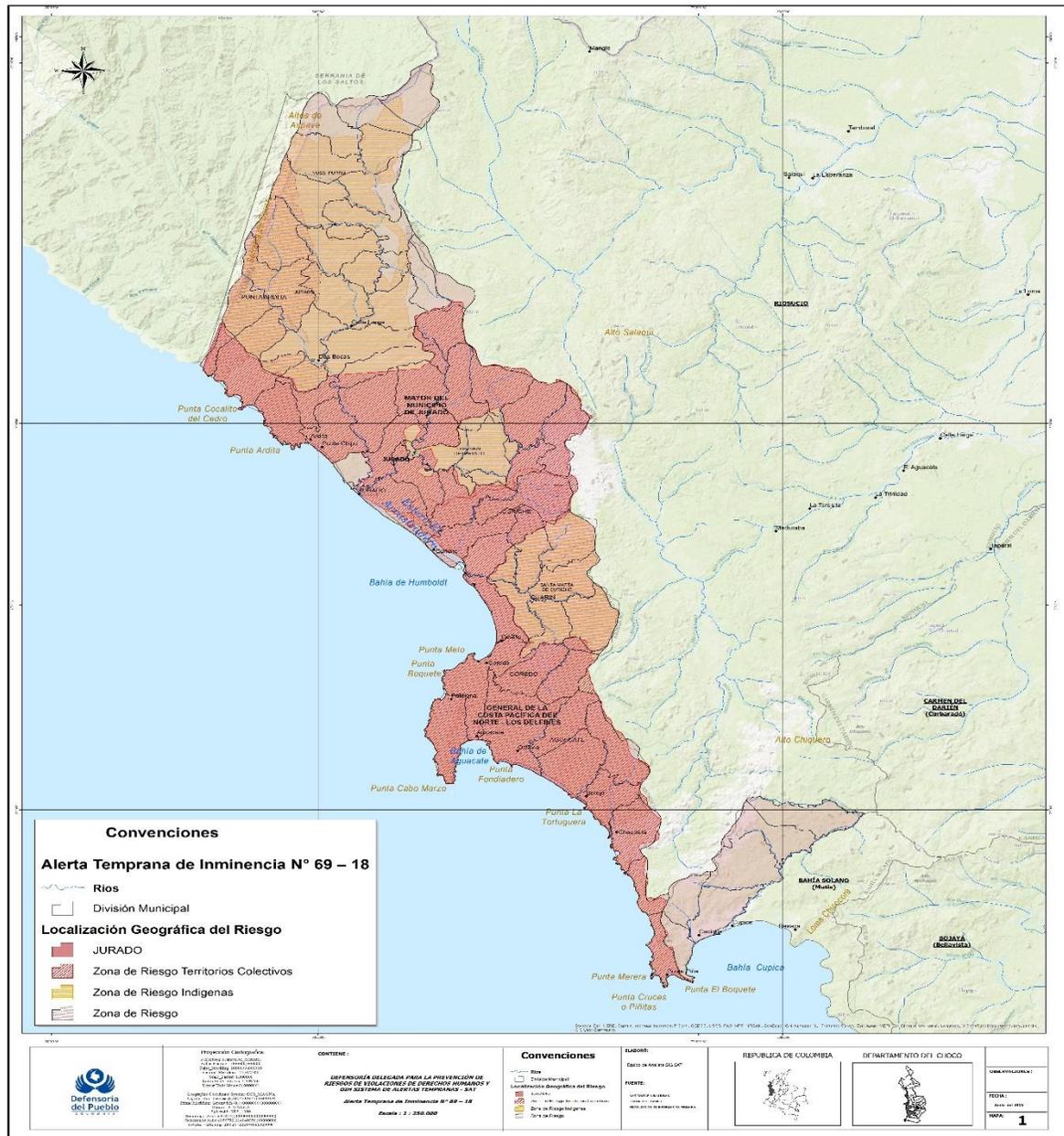
1. Combates con interposición de la población civil, entre la compañía Néstor Tulio Durán del ELN y el Frente Pacífico de las AGC en la Bahía Octavia, que ha producido lesiones personales por arma de fuego contra dos mujeres no combatientes y un menor de edad, pertenecientes al pueblo Embera.

2. Incursión de las AGC en territorios étnicos, y ocupación de bienes protegidos, por parte de las AGC, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes que han producido el desplazamiento forzado de aproximadamente 17 familias compuestas por 87 personas del pueblo Embera de la comunidad de Patato del Resguardo Guayabal de Partadó, el confinamiento del resguardo Santa Marta de Curiche, así como el vaciamiento territorial de la comunidad de Patajona y Guarín
3. Instalación de MAP y AEI en caminos y territorios de trabajo y tránsito de la población, que ha causado graves restricciones a la movilidad y la muerte de una persona en el presente mes.
4. Secuestro de pobladores para imponerles labores de guía en el territorio, como parte de la incursión de las AGC.
5. Difusión de información por parte del ELN, según la cual, habría una próxima incursión a la cabecera municipal de Juradó.
6. Imposición de exacciones a economías legales e ilegales en todo el municipio por parte de las AGC
7. Involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos, estigmatización y acusación de colaborar con los actores armados presentes en el territorio.
8. La profunda inconformidad y desconfianza de la población civil por la ausencia del Estado y por la poca efectividad de la Fuerza Pública ante la acción indiscriminada de los grupos armados ilegales.

La población civil ha sido históricamente victimizada, sin que la acción del Estado haya cumplido con su deber como garante de derechos para atender la crónica situación de desplazamiento forzado, confinamiento y adelantar los procesos de restitución de derechos territoriales, retorno o reubicación, a pesar de las órdenes del juez constitucional y de restitución.

Según el Consejo General de la Costa Pacífica los Delfines, autoridad étnica de los territorios colectivos de comunidades negras de Juradó y Bahía Solano, el 60% de la población originaria hoy está en condiciones de desplazamiento; desde 1996, se produjo un desplazamiento forzado masivo por la incursión del Bloque Elmer Cárdenas de las AUC que vació los territorios de Coredó, Guarín y Patajoná; luego, en el mismo año, las FARC - EP produjeron un nuevo desplazamiento, que llevó a la población a refugiarse a diferentes municipios de Chocó y a Panamá. Hoy son población dispersa en el Valle, en Antioquia y en Chocó, desarraigados ante la imposibilidad de retornar con garantías a su territorio.

La población de esos mismos corregimientos, hoy se encuentra en situación de confinamiento y desplazamiento. La acción de las AGC, ha sometido al despojo a algunos pobladores, provocando el vaciamiento territorial. En el caso de Guarín y Pataponá, los territorios antes habitados por comunidades ancestrales, se han convertido en sitios de trabajo y pesca eventual, debido a la acción del conflicto armado generada por los grupos armados ilegales.



I. ANTECEDENTES

El municipio de Juradó, se encuentra localizado en el noroccidente del departamento del Chocó, sobre la costa Pacífica chocoana. Limita al norte con la República de Panamá; por el oriente con el municipio de Riosucio; por el sur con el municipio de Bahía Solano; y por el occidente con el océano Pacífico. Se encuentra en medio de una vegetación selvática de y bosques tropicales, bañados por el río Juradó, Partadó y el océano Pacífico; además de ser un municipio muy rico en biodiversidad, es altamente propicio para la pesca.

Integrado territorialmente por los corregimientos de Coredó, Curiche, Guarín, Patajoná, Aguacate, Punta Ardita, Piñita; los resguardos de Juradó, Santa Marta de Curiche, Guayabal de Apartado - Nussi Purru; y los consejos comunitarios General de la Costa Pacífica los Delfines y el Mayor de Juradó en el Río Partadó.

La posición geográfica de este municipio limítrofe con la República de Panamá, aparte de su condición fronteriza, ofrece ventajas estratégicas al encontrarse en la salida al Océano Pacífico y comunicarse con las subregión del Bajo Atrato, que a su vez comunica con el océano Atlántico. La ubicación territorial referenciada, permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de República de Panamá y de insumos para el circuito de producción y comercialización de cocaína proveniente de distintos lugares del departamento de Chocó, especialmente del municipio de Riosucio a través de los múltiples caminos ancestrales para su embarque hacia mercados del Pacífico.

Desde el punto de vista del desarrollo y conducción de las hostilidades, la importancia geoestratégica del municipio, los grupos armados ilegales, pretenden obtener el control de este municipio como oportunidad para desarrollar acciones que les permita replegarse y expandirse hacia territorios que anteriormente dominaba el Frente 57 de las FARC - EP, como punto de llegada del corredor estratégico que comunica al departamento de Antioquia con la subregión del Bajo Atrato chocoano y al océano Atlántico, a través de los ríos Jiguamiandó, Salaquí y Truandó hasta los límites con Panamá.

A través del Informe de Riesgo N° 020-16, y posteriores oficios dirigidos a la CIAT dirigidos por el SAT de la Defensoría del Pueblo para la subregión de la costa Pacífica norte en el Departamento Chocó, se advirtió el riesgo de la población civil de los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, que se configuraba a partir del proceso de expansión y fortalecimiento del grupo armado pos desmovilización de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y del Frente Resistencia Cimarrón del Ejército de Liberación Nacional, hacia los municipios de frontera con Panamá, en una dinámica de ocupación de los territorios con presencia histórica de las FARC - EP, especialmente del Frente 57.

Tras la suscripción del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, ha tenido desarrollo una dinámica caracterizada por el reposicionamiento y expansión de las AGC y del frente de Guerra Occidental del ELN, una vez los combatientes del frente 57 de las

FARC-EP en proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, se concentraron en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR de los municipios de Riosucio y Vigía del Fuerte.

La acción de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional ELN, inicialmente se concentró en el norte del municipio de Juradó, esencialmente en las comunidades asentadas en la cuenca del río Juradó, cercanas al corregimiento de Punta Ardita, regulando principalmente el tráfico de armas y el transporte, comercialización y embarque de cocaína, en la cabecera municipal de Juradó, así como en la zona sur de Patajoná y Piñita.

El incremento de acciones militares en el marco de la expansión de las AGC, produjo una grave afectación de las libertades individuales y la limitación del ejercicio del derecho constitucional a la autonomía territorial de las autoridades indígenas y de las comunidades negras:

Durante el 2017, la situación para la población civil de Juradó se agravó por la presencia de milicias del ELN en la cabecera municipal Juradó, lugar en que hacen presencia regular narcotraficantes de la zona, y en el que para ese momento se iniciaba la incursión de las AGC. Así fue advertido por la Defensoría del Pueblo a través de oficios donde se dio cuenta de la confrontación armada por el control territorial en el que se registraron varios homicidios, entre ellos, e de un ciudadano señalado como presunto miembro de las AGC, otro cuya víctima fue YEISON IBARQUEN CASTILLO en octubre de 2017, cuya autoría fue atribuida por algunos servidores públicos al ELN, como un crimen de orden donde la víctima habría sido señalada de delinquir y consumir estupefacientes. El 6 de noviembre de 2017 fue asesinado Lesly Alexander Manyoma en la cabecera municipal de Juradó, presuntamente vinculado a la economía del narcotráfico.

Las acciones de control territorial por parte del ELN, ante la incursión de las AGC, produjo la desaparición de ciudadanos sospechosos de cumplir tareas para dicho grupo armado ilegal, el aumento del reclutamiento de jóvenes, vinculación ilegal de menores a través de la utilización de niños y niñas, la imposición a los líderes comunitarios y comerciantes en la cabecera municipal de restricciones y la exigencia bajo amenaza del pago de extorsiones a favor de esta guerrilla, entre otras conductas vulneratorias de los derechos humanos.

En las zonas rurales, los grupos armados ilegales a través de la amenaza, obligan desde el 2017 a las comunidades a “prestar” sus embarcaciones para transportar combatientes y alimentos, sin que la población pueda resistirse por temor a la retaliación violenta. Desde dicho año, el pueblo Embera y Wounáan de Santa Marta de Curiche se encuentra confinado por la instalación de MAP y AEI en su territorio.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

Actualmente la situación advertida persiste por el riesgo de desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes, riesgo de confinamiento y desplazamiento forzado, homicidios, amenazas en contra de líderes y autoridades étnico territoriales y restricciones a la movilidad que implican la limitación de actividades necesarias para la sobrevivencia como las prácticas tradicionales de producción agrícola.

La presencia de las AGC se consolidó en Pataponá y en Guarín y avanza hacia el norte del municipio, a lugares de control del Ejército de Liberación Nacional, registrando durante el presente año, entre otros, los siguientes hechos que configuran una inminente situación de riesgo para la población civil:

El 26 de agosto de 2018, en la Playa de Punta Brava, en zona rural de Juradó, tuvo lugar una incursión de las AGC en la que fue retenido ilegalmente un indígena, quien fue posteriormente liberado.

El 25 de agosto de 2018, en el sector rural de la Octavia, se registraron enfrentamientos armados entre la Compañía Néstor Tulio Durán del ELN y el frente Pacífico de las AGC, en los que fue afectada la población civil, registrándose la muerte de Yosimar Dogirama menor de edad de doce años, perteneciente al pueblo Embera quien fue asesinado con arma de fuego y dos mujeres de la misma étnia, Damaris Dogirama y Gladis Chamorro resultaron heridas.

El 23 de agosto de 2018, miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, habrían asesinado a DANIEL PACHECO RIVAS, pescador del municipio de Bahía Solano, quien adelantaba tareas propias de su labor en la zona de manglares denominado Cabo Marzo, perteneciente al municipio de Juradó, donde fue interceptado por hombres armados, quienes después de hacerle una serie de preguntas lo habrían asesinado.

El 22 de agosto de 2018, personas desconocidas dejaron a un ciudadano en el Hospital de Nuquí con graves heridas al parecer causadas por un artefacto explosivo. Antes de abandonar a la víctima, dichas personas manifestaron que procedían del municipio de Juradó.

En la misma fecha, se registró el desplazamiento forzado de aproximadamente 50 personas pertenecientes al resguardo indígena Guayabal de Partadó por la incursión armada a su territorio por parte de las AGC.

El 8 de agosto de 2018, de la cabecera municipal de Juradó, salió una embarcación transportando a Luis Omar Murillo y Yipson Ibarquen Torres, quienes posteriormente desaparecieron; el 12 de agosto de 2018, al parecer miembros de las AGC llamaron a los familiares informándoles que en la vereda de Aguacate en Cabo Marzo, se encontraban los

cadáveres de las víctimas mencionadas; los cuerpos fueron hallados en el corregimiento de Patajoná por la Armada Nacional.

El 4 de julio de 2018, se registró la incursión de aproximadamente 60 hombres armados pertenecientes a las AGC en la comunidad negra de Patajoná, quienes a su paso, amordazaron a los pobladores, despojándolos de sus teléfonos celulares con el fin de incomunicarlos, prohibiéndoles la movilidad, la denuncia y el desplazamiento. En su retiro retuvieron a seis personas, dos de ellos líderes excombatientes de las FARC - EP, quienes una vez liberados, se desplazaron forzosamente. Posteriormente las cuatro víctimas de secuestro restantes, fueron liberadas.

La Defensoría del Pueblo pudo constatar que en el municipio de Juradó que la pista de aterrizaje local, no tiene ninguna clase de control, no hay presencia de Fuerza Pública en el lugar y en la madrugada y a altas horas de la noche se escuchan aeronaves presuntamente al servicio del narcotráfico.

La población civil ha manifestado su inconformidad por el retiro, hace aproximadamente dos años, de dos puntos de control que la infantería de Marina tenía en los muelles, a los que ahora llegan lanchas en horas de la madrugada sin ningún control.

De igual manera se registran casos de explotación sexual, en niñas y mujeres jóvenes menores de edad que están siendo remuneradas con dinero o especie por las AGC a cambio de prestar servicios sexuales; los fines de semana, las víctimas de este abuso, son recogidas en lanchas tripuladas y regresan 2 o 3 días a sus casas.

Las mujeres en la subregión Pacífica chocoana que son acusadas de sostener relaciones amorosas o sexuales con miembros de las AGC, son víctimas de señalamientos y amenazas, especialmente en el municipio de Bahía Solano, donde se desarrolla una confrontación interna entre este grupo armados ilegal y facciones adscritas hasta hace poco a las AGC, reconocidos como los Chacales.

En estos casos la violencia basada en género, en contexto del conflicto armado, se afecta gravemente la vida, libertad e integridad de las mujeres juradoceñas, por lo que el Estado debe adoptar medidas urgentes que conminen esta situación y atiendan de manera inmediata a las víctimas a través de mecanismos de atención física y emocional y medidas de prevención y protección efectivas.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la presente Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con el propósito de que se adopten las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de la población civil que reside en el territorio del municipio de Juradó, con enfoque diferencial, étnico, territorial y de género.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente alerta temprana de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Juradó - Choco; entre otras se recomienda:

1. A la Gobernación del Chocó, la Alcaldía de Juradó para que en conjunto con la Fuerza Pública, coordinen y ejecuten acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones que vulneran los derechos de la población civil, generadas por los grupos armados ilegales en cada uno de los corregimientos, veredas y Resguardos indígenas del Municipio de Juradó, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.
2. Al Ministerio de Defensa para que se implemente y refuerce los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural y urbana del municipio de Juradó, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes. Que realice patrullajes constante a lo largo de los ríos Juradó y Partadó, al igual que en las comunidades de Patajoná, Guarín, Piña, en el resguardo de Santa Rosa de Curiche y de la cabecera municipal de Juradó, para contrarrestar las acciones que realizan de manera permanente los actores armados ilegales en el territorio como el ELN y las AGC, con observación estricta de los principios del DIH y en consulta con las autoridades étnico territoriales.
3. A la Unidad Nacional de Protección para que analice la situación de riesgo de las comunidades y sus líderes, se concerté y se adopten de manera urgente las medidas de protección individual y colectiva, acorde al riesgo atendiendo la cosmovisión diferencial de las comunidades negras y los pueblos indígenas afectados por la situación descrita. De igual manera que se atienda de manera urgente la situación de riesgo y amenaza del Personero municipal.
4. A la Fiscalía General de la Nación que investigue los hechos victimizantes que se han cometido en contra de las comunidades negras y los pueblos indígenas de Juradó.
5. A la Gobernación del Chocó, a la Alcaldía municipal Juradó, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad e implementar dispositivos y estrategias que eviten la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones.

6. A la Dirección Nacional para la Atención integral contra Minas Antipersonales, al Ministerio de Defensa Nacional y demás autoridades competentes tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar MAP - MUSE en inmediaciones de la comunidad indígena de Santa Marta de Curiche, como también en otros corregimientos y veredas del municipio de Juradó.
7. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Gobernación del departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Juradó en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en los instrumentos de planeación municipal y departamental.
8. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas “SNARIV”, para que en cabeza de la unidad para las víctimas, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el municipio de Juradó, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos.
9. A la Personería Municipal de Juradó, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.
10. A la Gobernación del Departamento del Chocó y a la Alcaldía del municipio de Juradó, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0910/18